



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 08 OCT 1997

VISTO: La Nota Interna N° 250/97, presentada por el C.P.N. RICCIUTI, Claudio Alberto, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la misma informa, que ha adquirido material bibliográfico en la firma Librería del Ateneo de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para ser utilizado exclusivamente en este Tribunal;

Que, asimismo solicita se le reintegre el importe total de las facturas presentadas;

Que dicho monto no supera el autorizado por el Decreto N° 77/97, para la contratación directa;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art.15°, inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

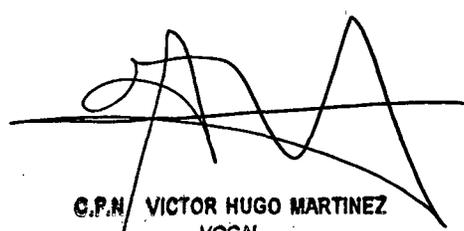
ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el reintegro, por la suma de PESOS CIENTODIECINUEVE CON 00/100 (\$ 119,00.-), a favor del C.P.N. RICCIUTI, Claudio Alberto, en concepto de la adquisición del material bibliográfico.

ARTICULO 2° - IMPUTAR la presente erogación a la Partida Presupuestaria Principal 51 - Parcial 5110 - Sub-Parcial 281.

ARTICULO 3° - REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 135/97.-

  
CLAUDIA MARCELA PETEREIT  
A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA  
A/C PRESIDENCIA

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*